



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2201
Fecha 21...1..09...12018

RESOLUCIÓN N° **0601**
NEUQUEN, **13 SEP 2018**

VISTO:

La Solicitud N° 53703 - Serie D, emitida por el Director Municipal de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio para la organización del evento denominado Tour de la Antorcha Buenos Aires 2018 - Juegos Olímpicos de la Juventud, consistente en el montaje técnico y estructuras para escenario, con descarga, armado, desarrollo y desarme de todo el equipamiento y estructuras, con armado y ensayo general el día 19 de septiembre de 2018, con sistema de sonido e iluminación para acto protocolar y Show de "La Brea", con gráfica para escenario, 400 metros de vallas perimetrales blancas y catering para 50 personas, incluyendo mano de obra, transporte y seguro de accidente personales;

Que luce en actuaciones Nota N° 411/18 - D.G.A., emitida por el Director Municipal de Administración, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor del Proveedor BORRA EVANGELINA, CUIT N° 27-30097230-1, manifestando: "...Atento a lo expuesto, solicito que dicha contratación se encuadre dentro de las excepciones previstas en el Art. N° 3, inc. 2 c) de la Ordenanza N° 7838/97 "Régimen General de Contrataciones" y a lo establecido en el Art. N° 72 Inc. b) y c), Art. N° 73 Inc. 3 del Decreto N° 425/14...";

Que se cuenta con presupuesto del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto transacción preventiva PR N° 4662, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la Señora BORRA EVANGELINA, -----CUIT N° 27-30097230-1, tramitada para la contratación del servicio para la organización del evento denominado Tour de la Antorcha Buenos Aires 2018 - Juegos Olímpicos de la Juventud, consistente en el montaje técnico y estructuras para escenario, con descarga, armado, desarrollo y desarme de todo el equipamiento y estructuras, con armado y ensayo general el día 19 de septiembre de 2018, con sistema de sonido e iluminación para acto protocolar y Show de "La Brea", con gráfica para escenario, 400 metros de vallas perimetrales blancas y catering para 50 personas, incluyendo mano de obra, transporte y seguro de accidente personales, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 196.625.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

